



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## SECRETARIA PLENO

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 30 de Noviembre de 2017, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión la Sra. alcaldesa DÑA ANGELES MARTINEZ GARCIA, asistida por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Jacobo Uberto Rodríguez Fernández.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente la Sra. Alcaldesa Presidenta, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- .-LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- .-ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- .-LUIS MANUEL RUIZ CARLOS
- .-PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO
- .-JUAN MIGUEL TORRES LOPEZ
- .-MARIA ASCENSION BODALO LEAL
- .-ANTONIO JOSÉ GRANDE GARCIA
- .-JOSÉ ANTONIO MOYA ARENAS
- .-LUIS ANTONIO ARENAS CANTERO
- .-JOSÉ ANTONIO BLÁZQUEZ ROSILLO

#### SECRETARIO:

- .- JACOBO UBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

#### PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta a los señores concejales del Acta de la Sesión anterior, de la cual manifiestan estar todos informados y conformes.

Expuesto lo anterior, por se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el acta de fecha 8 de Noviembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para su toma de conocimiento.

Página 1 | 8



#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Pág. 1 de 8

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

**PUNTO SEGUNDO: DACIÓN A CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y OTROS ASPECTOS**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las Resoluciones aprobadas desde el último Pleno de carácter ordinario, que son las resoluciones dictadas desde la núm. 207 hasta la 236, las cuales han sido puestas a disposición de todos los concejales tanto en secretaria como en la sede electrónica del ayuntamiento.

Manifestando todos los grupos estar al tanto y tener copia de las referidas resoluciones

(La Corporación queda enterada.)

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CONVERSIÓN DE DEUDA VIGENTE A CORTO PLAZO EN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO (REFINANCIACIÓN) (DIS.P. ADIC. 98ª LPGE 2017**

Por parte de la Alcaldía se lectura a la propuesta de conversión de deuda vigente a corto plazo en operación de crédito a largo plazo, de la cual resulta que el Ayuntamiento de Munera dispone de una operación de tesorería concertada que no puede cancelar debido a su falta de liquidez, por ello interesa al Ayuntamiento su conversión en operación a largo plazo para que sea tratada como una operación de crédito más, con un cuadro de amortización que permita cancelar las operaciones citadas.

Resultando que la posibilidad de convertir las operaciones de crédito en operaciones a largo plazo aparece expresamente prevista en la Disposición Adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Resultando que del Informe de las liquidaciones de los ejercicios 2015 y 2016 emitidos por la Secretaria-Intervención municipal resulta que en los referidos ejercicios presentan remanente de tesorería para gastos generales negativo una vez atendido el saldo de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

Considerando que la entidad financiera CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S.C.C, de aquí en adelante GLOBALCAJA, ha sido la única entidad financiera, de las 5 a las que se han invitado para formalizar la conversión de la póliza de crédito existente por importe de 830.000 euros, en una operación de crédito a largo plazo, que ha ofertado la posibilidad de su transformación en una operación de crédito largo plazo, consistente en un préstamo, pagadero en un plazo de 10 años a un tipo de interés trimestral de EURIBOR más 72 puntos básicos, sin comisiones y una carencia de amortización de principal durante los dos primeros años de vida de la operación.

Considerando que del Informe emitido por la Secretaria-Intervención la oferta presentada se ajusta al principio de prudencia financiera definido en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-. Así como respeta los requisitos para concertar operaciones de crédito a largo plazo establecidos en el art. 53 del referido cuerpo legal, en relación a lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo Primera Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, al mantener un ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento por debajo del 75% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

Considerando que del referido Informe emitido por la Secretaria-Intervención se deduce que el



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 -  
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## SECRETARIA PLENO

órgano competente para la concertación de la operación de crédito es el Pleno de la Corporación, dado que el importe de la operación, supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta.

Por lo expuesto, para poder refinanciar las operaciones de corto a largo plazo, se requiere la aprobación de un plan de saneamiento financiero, con la finalidad de que los valores citados sean positivos.

Tras lo cual toma la palabra el Concejal Grupo Ganemos Munera, José Antonio Blázquez Rosillo, quien solicita una serie de aclaraciones, como son, cuanto es el tipo de interés actual de la póliza y que tipo de comisiones genera la conversión de la operación. A lo que la Alcaldesa le aclara que el interés de la póliza es de Euribor a tres meses más un diferencial de 0,5% y que la operación se realiza sin comisión alguna, a la vista de la propuesta de GLOBALCAJA. Por otro lado el Concejal Popular, Pedro Pablo Sánchez Estes, señala que desde que se formalizó la póliza, en el año 2008, el Ayuntamiento de Munera nunca ha tenido capacidad para amortizarla, y que es la primera vez que desde la Administración General del Estado, se habilita para poder transformar este tipo de operaciones, las cuales a priori por ley están prohibidas y que por ello nunca se ha podido realizar con anterioridad, pese a haberlo intentado en innumerables ocasiones. Y que según ha leído en la ley, la posibilidad es para realizarla este año y no más, con el añadido de que el Ayuntamiento dispone de Remanente Líquido de Tesorería Negativo. Tras lo cual toma la palabra el concejal Luis Antonio Arenas Cantero que pregunta si la Alcaldía dispone de algún dato a mayores si con esta operación va producir algún tipo de ahorro, como por ejemplo intereses, con relación, hasta lo realizado hasta la fecha, que ha consistido en ir renovando año a año la citada póliza de crédito. A lo que el Secretario-Interventor solicita la palabra para poder explicar el porque se propone realizar esta operación, y que la Alcaldía procede a darle la palabra. EL Secretario-Interventor, toma la palabra y procede a explicar que el Ayuntamiento mantiene un remanente líquido de tesorería negativo, a lo que el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que las Entidades Locales que presenten Remanente Líquido de Tesorería Negativo, habrán de proceder a la mayor brevedad a subsanar su signo a través de tres mecanismos legales establecidos, el primero procediendo a dar bajas en créditos presupuestarios hasta el importe en que el remanente es negativo, posibilidad inviable ante las fechas en que está el ayuntamiento y cuando del presupuesto ya se ha ejecutado en más de un 75%. La segunda posibilidad es concertar una operación de crédito en los términos establecidos en el art. 177.5 del TRLRHL para financiar créditos extraordinarios, que no podrá superar ni el 5% de los recursos ordinarios ni el 25% de los recursos financieros del Ayuntamiento, posibilidad también inviable por ser el importe negativo del remanente de tesorería por un importe muy superior. La tercera posibilidad es aprobar el futuro presupuesto con un superávit de 830.000 euros, lo que implica a la vista de los servicios que presta el ayuntamiento dejar de financiar servicios a los que no está obligado por ley, por lo que o aprueban la operación o deben aprobar el siguiente presupuesto con el superávit señalado. A lo que el concejal Arenas Cantero, señala que la pregunta que el realizaba era que si año a año iban renovando la póliza a un importe menor y a menor interés porque cambiar. A lo que el Secretario-Interventor le replica que la renovación sucesiva de la operación a corto supone una irregularidad legal, que da puerta a que el Estado intervenga la corporación por no haber adoptado las medidas legales anteriormente reseñadas, para corregir la magnitud negativa del remanente líquido de tesorería, y que ante la cobertura legal temporal que ofrece la disposición transitoria nonagésimo octava, la conversión de la operación supone sanear todas las magnitudes legales que ha de cumplir el Ayuntamiento, y que supone mantener el mismo capital vivo, no varía, reduce el ahorro neto del Ayuntamiento, pero que aun así sigue siendo positivo, con lo cual el Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos por ley para poder llevar a cabo la concertación de la operación de crédito y lo más importante permite que la próxima

Página 3 | 8



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 -  
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## SECRETARIA PLENO

liquidación presupuestaria, arroje un remanente líquido de tesorería positivo, sin la necesidad de adoptar ninguna de las tres medidas legales anteriormente señaladas. Toma la palabra la señora Alcaldesa y señala que además de todo lo reseñado por el Secretario-Interventor, la no celebración de la operación y en consecuencia el mantenimiento del remanente líquido de tesorería en signo negativo, podría dar lugar a requerimiento por parte del estado de que a fin de que subsane se procediese al cierre de muchos de los servicios que el ayuntamiento de Munera presta, que no está obligado por ley, y que por si solos son servicios deficitarios.

Tras lo cual, y por unanimidad de los miembros de la corporación se aprueba el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo, consistente en un préstamo por importe de ochocientos treinta mil euros (830.000,00.-€), con la entidad financiera, CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL y CUENCA,0 Sociedad Cooperativa de Crédito, GLOBALCAJA, por un plazo de 10 años, a un tipo de interés de EURIBOR mas 72 puntos básicos, con una carencia de amortización de capital durante los dos primeros años de vida del préstamo, sin comisión alguna y cuyo fin es la refinanciación de la operación de crédito a corto plazo que mantiene el Ayuntamiento de Munera con la referida entidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el plan de saneamiento financiero formulado por la Alcaldía y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, como Órgano que ostenta la tutela financiera del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía, para la firma del contrato correspondiente y cuantos

### **PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE LA BANDA DE MÚSICA**

Por parte de la Alcaldía se señala que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, y de cara a su inclusión en el presupuesto municipal para el siguiente ejercicio se prevé incluir una subvención individualizada a favor de la ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL DE MUNERA, con la finalidad de potenciar la educación musical en el municipio por importe de 15.000 euros anuales. El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Página 4 | 8



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 -  
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

El expediente para la concesión de la subvención se inició de oficio requiriendo a la entidad la negociación de un convenio, y tras alcanzar un principio de acuerdo. Se anexa a la presente propuesta el borrador del Convenio a Suscribir. Tras lo cual por parte de la Alcaldía se procede a señalar los aspectos mas importantes incluidos en la propuesta.

Finalizada la exposición, la alcaldesa pregunta si hay alguna pregunta al respecto, no habiéndolas, se somete a votación y por unanimidad de los miembros de la corporación, se adopta el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL DE MUNERA.

**SEGUNDO.-**Facultar expresamente a la Alcaldía, para la firma del correspondiente Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Verificados los requisitos legales y firmado el Convenio, conceder a la ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL DE MUNERA. con CIF G02309318 subvención por importe de 15.000.-€ con la finalidad de potenciar la educación musical en el municipio. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**PUNTO QUINTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MUNERA.**

Por parte de la Alcaldía se señala que por parte de la corporación son conscientes de los derechos de riego para el municipio y con la intención de ayudar a la comunidad de regantes, se han mantenido diversas reuniones al efecto. Y a fin de estar el Ayuntamiento debidamente representado en la referida comunidad, para velar mejor por los derechos de riego del municipio, se propone designar como representante del Municipio en la Comunidad de Regantes de Munera a Don Luis Víllora Martínez y como suplente a la propia Alcaldesa.

No habiendo alegaciones por parte de los restantes miembros de la corporación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad de todos los miembros de la corporación se adopta el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar como representante municipal del Ayuntamiento de Munera en la Comunidad de Regantes de Munera a Don Luis Víllora Martínez, y como suplente a Doña Ángeles Martínez García.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Regantes de Munera a los Efectos oportunos.



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 -  
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

**PUNTO SEXTO: DACIÓN A CUENTA DE INFORMES DE ALCALDÍA**

La alcaldesa toma la palabra, presenta una serie de informes sobre la situación del Municipio. En primer lugar, hace reseña del informe sobre el desempleo en Munera, señala que, a fecha de octubre de 2017, en Munera hay 248 personas suscritas como demandantes de empleo, según datos obtenidos de las oficinas públicas de Servicios de Empleo. Mientras que en el mes de septiembre había 224 personas. De las 248 personas que figuraban en el mes de octubre, como demandantes de empleo, 70 eran hombres y 178 mujeres. En este sentido, la Alcaldesa resalta, que si bien en los últimos años, estas cifras se han incrementado debido a la crisis económica que ha afectado al todo el País, y a Munera de forma especial, si esta cuantía se compara con la de municipios colindantes, Munera presenta un menor porcentaje de personas en situación de desempleo, con relación a estos. En este sentido, la Alcaldesa matiza que los porcentajes se han realizado en base a la población total de los diferentes municipios que ha reseñado, y no teniendo en cuenta propiamente a la población en edad de trabajar.

En segundo lugar, la Alcaldesa, presenta una reseña sobre el informe de situación de la vivienda tutelada. A tal fin, señala que, para este ejercicio ya se ha previsto que su prestación, suponga un importe en el presupuesto de gastos de 102.370,00.-€ y que se prevé que se mantenga de cara al ejercicio 2018. Mientras que, con relación a los ingresos, incluido la subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y las aportaciones de los usuarios, para 2017 es de 48.386,00.-€. Lo que arroja un déficit de 53.984,00.-€ para el año 2017, que ha de sufragarse con los recursos ordinarios municipales. Además, señala el nivel por usuario, del cual se desprende que en la actualidad hay 4 usuarios, suponiendo un coste de 25.592,00.-€ por usuario, al cual se le ha de restar los ingresos anteriormente citados en la proporción correspondiente, suponiendo un déficit por usuario de 13.496,00 euros. El mantenimiento del referido servicio supone el empleo de un mínimo de tres empleados, impuesto por imperativo legal, si bien para poder dar cobertura legal a los derechos de los citados trabajadores se han empleado cuatro personas del ejercicio. Concluye la Alcaldesa, que en su opinión carece de todo sentido que el Ayuntamiento preste el citado servicio, cuando por ley no es un servicio que se deba prestar y supone un gasto considerable para los recursos ordinarios del municipio.

Expuesto lo anterior, ningún miembro manifiestas tener algo que alegar, por lo que, la Corporación queda enterada.

**PUNTO SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Alcaldesa, y señala que antes de proceder a los ruegos y preguntas, quiere responder a la pregunta formulada en el pleno anterior por el concejal socialista José Antonio Moya Arenas, consistente en el coste de los ECOS de feria y número de ejemplares que se regalaban, señala que los ECOS de Feria, se regalan a los miembros de la corporación municipal, Reina y Damas de las fiestas, a todo el personal municipal, a los presidentes de las distintas asociaciones locales, los colaboradores, los participantes del pórtico literario, a los suscriptores del Ekos ordinario, a Entidades Públicas, como son la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Excelentísima Diputación de Albacete y municipios vecinos, empresas anunciantes que pagan su publicidad, los miembros de la Banda de Música, los colaboradores



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 -  
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## SECRETARIA PLENO



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ

de las exposiciones municipales. Para este año se elaboraron 1250 ejemplares, siendo el precio de venta de cada ejemplar de 3,34.-€ y el coste de su elaboración total, IVA incluido, fue de 4.352,40.-€. Habiéndose recibido en concepto de ingresos por publicidad, 3.276,00.-€, asumiendo el Ayuntamiento un gasto de 1.076,40.-€ con cargo a sus recursos ordinarios. Señalado que el EKOS de feria de este año ha sido más económico que un ekos normal, que se elabora cada dos meses, supone un coste para las arcas municipales de unos 1.400,00.-€ aproximadamente. Tras lo cual, el Concejal José Antonio Moya Arenas, matiza que su pregunta iba en relación a que en una familia podía haber hasta 4 o 5 Ekos, que recibían cada uno de los distintos integrantes. Y que los vecinos les habían dado traslado para saber que control se realiza, ya que, si se regala algo, que esto no sea por duplicado o triplicado ejemplar. La Alcaldesa manifiesta, que resulta imposible realizar un control en función de cuantos EKOS recibe cada persona de una unidad familiar, y que además, no se le puede negar a una persona que es suscriptora de la revista el ejemplar, por el mero hecho de que un familiar reciba otro por ser miembro de la banda de música. Interviene el concejal del grupo ganemos Munera, Luis Antonio Arenas Cantero, señalando que tal vez, por la dirección a la que se envían se pudiera “discriminar” el envío de Ekos gratuitos, ya que, con uno en cada domicilio, lo pueden leer todos sus miembros. A lo que la Alcaldesa le replica, que si se lo han planteado, pero que como se ha contestado al concejal José Antonio Arenas, no es viable.

Aclarada la pregunta del pleno anterior, toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, José Antonio Arenas, y pregunta en nombre de su grupo, que novedades hay en relación a los procedimientos judiciales abiertos frente al anterior director de la Banda de Música y expleado municipal.

Mientras que por parte del grupo Ganemos Munera, toman la palabra Luis Antonio Arenas Cantero y José Antonio Blázquez Rosillo, quien formula las siguientes preguntas:

- 1.-Con relación al coste del seguro de la quitanieves, que asciende a 900 euros y apenas se usa, si se puede abaratar.
- 2.-Con relación a la contratación de los servicios de asesoría jurídica y arquitectura, que procedimientos se han llevado a cabo y en qué situación se encuentran.
- 3.-Con relación a los presupuestos del ejercicio 2018, cuando prevé la alcaldía presentarlos a pleno para someterlos a su aprobación.

No habiendo mas preguntas, la Alcaldesa procede a contestar a las preguntas formuladas:

Primero. - Con relación a la cuestión planteada por el grupo socialista, la alcaldesa señala que el procedimiento judicial abierto ante la jurisdicción laboral interpuesto por el anterior director de la banda con motivo de su despido, la celebración del juicio se ha pospuesto por diversas causas procesales, habiéndose señalado para Enero de 2018, la celebración del mismo por parte del Juzgado de lo Social de Albacete. Mientras que el procedimiento judicial abierto ante la jurisdicción penal por la presunta comisión de delitos de daños informativos y revelación de secretos, se encuentra en fase de instrucción y que por ello el Juez Instructor de cara a la



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Pág. 7 de 8

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=



FIRMADO POR:

LA ALCALDESA  
ÁNGELES MARTÍNEZ GARCÍA



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

## SECRETARIA PLENO

posterior apertura de juicio oral está delimitando las diferentes personas afectadas y pruebas que se requieran, no teniendo más conocimiento del asunto.

Segundo. - Con relación al seguro de la máquina quitanieves, la Alcaldesa, señala que este es anual, puesto que ninguna aseguradora oferta un seguro por duración menor y en consecuencia una menor cuantía. Y que es en todo caso obligatoria su tenencia para el caso de que sea necesario el uso de la máquina, la cual se encuentra en la actualidad en condiciones de uso, habiendo pasado en fechas recientes la ITV.

Tercero. - Con relación a las licitaciones de los contratos de asesoría jurídica y arquitectura, toma la palabra el concejal Popular y anterior alcalde, Pedro Pablo Sánchez Estesos, quien manifiesta que se adjudicaron vía contrato menor, por ser cuantías inferiores a 18.000 euros, siendo adjudicación directa. Tras lo cual, y a petición tanto de la Alcaldesa como del citado concejal toma la palabra, el Secretario-Interventor, quien manifiesta que evidentemente eran contratos que se habían adjudicado vía procedimiento de contrato menor, de duración anual, prorrogándose sine die y que la ley no permite su prórroga, por lo que cuando tuvo conocimiento de su situación, manifestó que debían ser objeto de licitación, habiéndose optado como procedimiento de adjudicación, el negociado sin publicidad, previsto en el art. 170, en relación a los art. 177 y 178 del TRLCSP, que evita que se haya de dar publicidad a los pliegos, así como a la licitación, la cual es suplida con la invitación a tres licitadores para su adjudicación. Se optó por este procedimiento por ser el más rápido para llegar a final de año y poder estar vigentes de cara al año 2018. En cuanto a su estado, el Secretario-Interventor manifiesta que el contrato del Servicio de Arquitectura está adjudicado pendiente de su formalización, mientras que con relación al de asesoría jurídica, están por abrir las plizas, pero que tan solo ha licitado, la contratista que lleva en la actualidad la asesoría jurídica del ayuntamiento. Aclara también, ante las preguntas de los concejales Juan Miguel Torres y José Antonio Blázquez Rosillo, que las invitaciones no han regido ningún criterio mas allá de que se conozca que tienen la capacidad legal para contratar. En este sentido el concejal socialista manifiesta que no ve lógico que se invitase a profesionales residentes en otras partes de España y no a empresas o personas cualificadas de la zona, en relación con el contrato de arquitectura.

Cuarto. -Con relación a los presupuestos del ejercicio 2018, la Alcaldesa manifiesta que ha dado traslado al tesorero municipal de todos los gastos que se estiman necesarios para el siguiente ejercicio a fin de que elabore el pertinente borrador y poder dar traslado del mismo al resto de miembros y que prevé realizarse la semana siguiente, con intención de aprobarse antes del 31 de diciembre de 2017.

No habiendo más ruegos y preguntas, se procede, por parte de la Alcaldesa, a levantar la Sesión, siendo las 20:45 horas del indicado día 30 de noviembre de 2017, de lo cual, yo el Secretario-Interventor doy fe.

Página 8 | 8



FIRMADO POR:

SECRETARIO-INTERVENTOR  
JACOBO UBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE MUNERA DE 30.11.2017 -  
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.435621 - 26/01/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4XJLP-TRLEJTGU

Hash SHA256:  
L5yRE10Ue3EraxZpv  
guyJv6sITaKwd+DcF  
FX5R+4968=

Pág. 8 de 8